

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

«JORREGO»



«VTORRES»

Resolución Jefatural N° 0125-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

VISTOS:

El Memorando N° 4529-2021-MINAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD de fecha 13 de Diciembre del 2021, Informe N° 1370-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-LOG, de fecha 14 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces..(...)"

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008-2016-

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019-MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019-MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante documento del visto la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, adjunta el Informe N° 021-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UGIRD-UGP/MYNM, mediante el cual sustenta el pedido de encargo interno, el mismo que se ajusta a las actividades del “2199961 GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS. PROGRAMA DE PROTECCION DE VALLES Y POBLACIONES RURALES VULNERABLES ANTE INUNDACIONES, precisando la importancia de la información registral para la adquisición de las áreas para el proyecto denominado “Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones en los Valles de Cañete, Chincha y Pisco” motivo por el cual resulta necesario, solicitar el encargo interno por un monto total de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles) el cual deberá ser cancelado por pago por recarga del saldo en la cuenta del USUARIO:PSI2021001, el cual deberá ser girado a nombre del **Sr. Rodolfo Mamani Apaza**, a razón de que es una actividad indispensable para el cumplimiento de los objetivos propuestos

Que, mediante Informe N° 1370-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-LOG, la Coordinadora de Logística, señala que para atender la solicitud del encargo interno deberá de afectarse a la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1064-2021, meta presupuestal 037 “2199961 GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS. PROGRAMA DE PROTECCION DE VALLES Y POBLACIONES RURALES VULNERABLES ANTE INUNDACIONES” siendo procedente la entrega a fin de que se pueda ejecutar el gasto operativo programado;

Que, en tal sentido, en atención a los informe citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, resulta atendible lo requerido y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos del Tesorero y Contador;

SE RESUELVE:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la asignación de fondo por encargo interno a favor del Sr. **RODOLFO MAMANI APAZA**, con D.N.I. N° 09357325, Administrador de Contratos del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles)

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la rendición del fondo se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionado la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser la rendición del gasto debidamente documentada para recibir la conformidad respectiva.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Contador de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Coordinador de Logística, al Contador, Tesorero y al servidor antes citado

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

«MRIOSM»

MARIO RIOS MAYORGA
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES